



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 01 de junio de 2.006.

Expediente N° 53/06 Letra "P"

ORDENANZA N° 47/06.

VISTO

La solicitud de habilitación presentada por el señor Antonio Alberto Ferreira para la instalación de un Taller Mecánico en la Avenida 9 de Julio N° 68; y

CONSIDERANDO

Que dicha zona conforme a la Ordenanza N° 96/04 ("Plan Regulador"), el uso del suelo se encuentra establecido como Centro de Barrio 2, en la cual se prohíbe el funcionamiento de Talleres Mecánicos.

Que con anterioridad en dicho lugar funcionó durante largo tiempo un Taller mecánico.

Que el mencionado requirente compró de buena fe el fondo de Comercio del referido Taller.

Que atento a lo expresado precedentemente se hace necesario excepcionar la autorización de dicha habilitación.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la habilitación Comercial del Taller Mecánico presentada por el señor Alberto Antonio Ferreira, en la calle 9 de Julio, exceptuándose de lo dispuesto en la Ordenanza N° 96/04 ("Plan Regulador" - Matriz Uso de Suelo), atento a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: La autorización establecida en el Artículo 1° de la presente, tendrá validez hasta el día 07 de abril del 2009, no pudiendo habilitarse posteriormente en ese lugar el Rubro ahora autorizado.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en el Art. 88° Inc. "e" de la C.O.M., Cumplido, ARCHÍVESE.

Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



C.P.N. Elena Irene Adaro
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRANDE DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 100106	Letra: P
ENTRADA	SALIDA
Día: /	Día: 02
Mes: /	Mes: 06
Año: /	Año: 2006

Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 100106 Letra: P	
ENTRADA	SALIDA
Día: 02	Día: /
Mes: 06	Mes: /
Año: 2006	Año: /



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de Diciembre de 2004.-

Expte. N° 88/04 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 96/04:

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú, el ordenamiento, la actualización y modificación del Plan de Desarrollo Urbano, graficado en los planos y de acuerdo con los textos que se indican a los artículos siguientes y que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes:

a) ANEXO I: PLANOS

- 1) Clasificación del Territorio Municipal y Zonificación.
- 2) Matriz de Uso de Suelo.

b) ANEXO II: TEXTOS

- 1) Clasificación del Territorio Municipal
- 2) Ocupación de Suelo- tipo de uso
- 3) Nomenclador de uso
- 4) Intensidad de uso
- 5) Descripción de zonas
- 6) Disposiciones especiales

ARTÍCULO 3°: El área denominado en el Anexo como **H6**, se mantiene como zona de chacras y quintas con los parámetros correspondientes a la misma.

ARTÍCULO 4°: DEROGASE toda otra disposición que oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo para su promulgación, regístrese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

Juan Domingo Mota
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



MIGUEL NORSE FLORES
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones

MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS

Expte. 477/04 Letra DEM

ENTRO	SALIO
Día 27	Día 27
Mes 12	Mes 12
Año 2004	Año 2004

SECRETARÍA DE TURISMO Y SALIDAS

Expte. 371/04 MOD

ENTRO	SALIO
Día 27	Día
Mes 12	Mes
Año 2004	Año